



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00147-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ISABEL OLAYA PADILLA
Demandado	JUAN CARLOS ESTRADA HERNÁNDEZ

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda ejecutiva de alimentos promovida a través de Apoderado Judicial por la señora *ISABEL OLAYA PADILLA* en representación de su menor hija en contra de *JUAN CARLOS ESTRADA HERNÁNDEZ* como se indicó en auto calendarado 14 de septiembre de 2022, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda ejecutiva de alimentos promovida a través de Apoderado Judicial por la señora promovida a través de Apoderado Judicial por la señora *ISABEL OLAYA PADILLA* en representación de su menor hija en contra de *JUAN CARLOS ESTRADA HERNÁNDEZ*, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendarado 14 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **28 de septiembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 100, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc6755154b57cd64b97d784e146c627a457d001a97d1d2472128cf24c4c5223**

Documento generado en 27/09/2022 08:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>